



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 153 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 ABR 2016

VISTO: El Informe N° 040-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con N° Doc. 50434 y N° Exp. 34433 y el Oficio N° 043-2016-DRTyPE/GOB.REG.HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a los literales a) y) del numeral 13.2 de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, de conformidad con el Artículo 79° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, su implementación se realiza en forma progresiva a través de los programas presupuestales, los cuales se constituyen como las unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad;

Que, asimismo conforme al Artículo 82° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados. En el caso de Programas Presupuestales multisectoriales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”, con el objeto de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación de presupuesto del sector público;

Que, el numeral 12.1 y 12.4 del Artículo 12° de la mencionada Directiva, con relación a los Gobiernos Regionales, establece que la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo estará integrado por los funcionarios a cargo de los Programas Presupuestales de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos Programas Presupuestales, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los Programas Presupuestales, y por el responsable de administración y logística, debiendo ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, a fin de que puedan ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de Programación Presupuestal;

Que, en tal contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 153 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 ABR 2016

2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 21 de marzo del 2016, se designó al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como Coordinador Regional de los Programas Presupuestales del Gobierno Regional Huancavelica y al Equipo Técnico Regional;

Que, sobre el particular, del Oficio N° 043-2016-DRTYPE/GOB.REG.HVCA, de fecha 03 de marzo del 2016, se colige la necesidad de integrar al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo como parte del Equipo Técnico Regional para impulsar acciones del Programa Presupuestal 103 "Fortalecimiento de las Condiciones Laborales", debiendo desarrollar las funciones establecidas en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTEGRAR al Abog. Freddy Ezequiel Ramos Huamán - Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como parte del Equipo Técnico Regional de los Programas Presupuestales conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 21 de marzo del 2016.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Etc. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL